



HABITALIA Y COMOWERMAN LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS
<liquidacionconstruccion@gmail.com>

RE: Certificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 008 de 2022. Agosto 23 de 2022 - SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

1 mensaje

María Eugenia Franco González <marueug7@hotmail.com>

6 de septiembre de 2022, 15:21

Para: "liquidacionconstruccion@gmail.com" <liquidacionconstruccion@gmail.com>

Recurso de Reposición en contra de esta Resolución

De: liquidacionconstruccion@gmail.com <liquidacionconstruccion@gmail.com> en nombre de HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS <liquidacionconstruccion@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 10:33 a. m.

Para: marueug7@hotmail.com <marueug7@hotmail.com>

Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 008 de 2022. Agosto 23 de 2022 - SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN



Este es un Email Certificado™ enviado por **HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS.**

Cordial saludo.

RPost ® PATENTADO

Recurso contra Resolución 008.pdf
1577K

MARÍA EUGENIA FRANCO GONZÁLEZ
Abogada
Cel. 3127796934 E-mail: marueug7@gmail.com
Armenia, Quindío

Armenia 5 de septiembre de 2022

DOCTOR

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS.
LIQUIDADOR DESIGNADO SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA.
CARRERA 13No. 42-36 Oficina 402.
Bogotá Colombia.

Asunto: recurso de reposición en contra de la **RESOLUCIÓN No. 008 de 2022 por la cual EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. ENTIDAD IDENTIFICADA CON EL NIT 900.127.761-8**, declara el desequilibrio financiero de la sociedad COMOWERMAN LTDA.

MARÍA EUGENIA FRANCO GONZÁLEZ, mayor de edad y vecina de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.906.059 expedida en la misma ciudad, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional número 233693 del C.S.J, obrando de conformidad con el poder adjunto, conferido por los señores **LOURDES VALLEJO BASTOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.380.414, expedida en Cartago Valle y **JESÚS ANTONIO AGUDELO HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.232.154, expedida en Cartago Valle; mediante el presente escrito, y dentro del término legal, interpongo recurso de reposición en contra de la resolución 008 de 2022 fundamentada en los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: Mediante la Resolución 001 del 7 de julio de 2021 El señor Liquidador de la Sociedad COMOWERMAN Ltda., efectúa el reconocimiento y categoriza los créditos de los reclamantes dentro de esta liquidación. Esta resolución me fue oportunamente notificada a mi correo marueug7@hotmail.com, así:

← Certificado: RESOLUCIÓN No. 001 de 2021. Julio 7 de 2021 - SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

① Respondió el Mar 13/07/2021 4:57 PM.

H HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS <liquidacionconstrutoracyh@gmail.com>
Para: Usted

RESOLUCION CALIFICACION ...
277 KB



Este es un Email Certificado™ enviado por HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS.

Cordial saludo.
De la manera más atenta y respetuosa, se procede a notificar la resolución enunciada en el presente asunto.
Agradecemos la atención prestada.



SEGUNDO: El 7 de septiembre del 2021 Mediante la Resolución 002 El señor Liquidador de la Sociedad COMOWERMAN Ltda., resuelve los recursos de reposición interpuesto en contra de la Resolución 001 de 2021. De este acto, igualmente fui notificada oportunamente a mi correo marueug7@hotmail.com, así:

← Certificado: RESOLUCIÓN No. 001 de 2021. Julio 7 de 2021 - SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

① Respondió el Mar 13/07/2021 4:57 PM.

H HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS <liquidacionconstrutoracyh@gmail.com>
Para: Usted

RESOLUCION CALIFICACION ...
277 KB



Este es un Email Certificado™ enviado por HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS.

Cordial saludo.
De la manera más atenta y respetuosa, se procede a notificar la resolución enunciada en el presente asunto.
Agradecemos la atención prestada.



TERCERO. El 8 de septiembre del 2021 Mediante la Resolución 003 El señor Liquidador Ordena la inscripción de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de los bienes de propiedad de la sociedad Comowerman Ltda., por parte del Agente Especial Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS. Además de ORDENAR la cancelación de embargos, inscripciones de demandas y gravámenes hipotecarios que pesan sobre los bienes de propiedad de la sociedad COMOWERMAN Ltda.

CUARTO. El 4 de marzo del 2022 Mediante la Resolución 004 El señor Liquidador presenta el inventario de activos y se acepta la valoración de los activos de la

sociedad COMOWERMAN LTDA. De este acto, igualmente fui notificada oportunamente a mi correo marueug7@hotmail.com, así:

← Certificado: RESOLUCIÓN No. 004 - Marzo 04 de 2022 - SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

🕒 Respondió el Vie 11/03/2022 2:17 PM.

H HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS <liquidacionconstructoracyh@gmail.com>
Para: Usted

 RESOLUCION 004, inventario... 363 KB

 Publicación RESOLUCION 00... 314 KB

 AVALUO AV 19#33N-31-AR... 3 MB

 AVALUO CALLE 19#11-20-AR... 3 MB

4 archivos adjuntos (8 MB)  Guardar todo en OneDrive  Descargar todo



Este es un Email Certificado™ enviado por HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS.

Cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa, se procede a notificar la resolución enunciada en el presente asunto.
Agradecemos la atención prestada.

QUINTO. El 4 de abril 26 del 2022, mediante la Resolución 005 El señor Liquidador resuelve un recurso de reposición presentado en contra de la resolución 004 de 2002. Siendo oportuna y debidamente notificada a mi correo marueug7@hotmail.com, así:

← Certificado: RESOLUCIÓN No. 005 - Abril 26 de 2022 - SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN

H HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS <liquidacionconstructoracyh@gmail.com>
Para: Usted

 Publicación 005 resolucióne... 276 KB

 005 resoluciónrecursoavalúo... 349 KB

2 archivos adjuntos (625 KB)  Guardar todo en OneDrive  Descargar todo



Este es un Email Certificado™ enviado por HABITALIA Y COMOWERMAN - LIQUIDACIÓN CONSTRUCTORAS.

Cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa, se procede a notificar la resolución enunciada en el asunto.

SEXTO. El 23 de agosto del 2022 Mediante la Resolución 008 El señor Liquidador declara el desequilibrio financiero de la sociedad COMOWERMAN LTDA., De este acto, igualmente fui notificada oportunamente a mi correo marueug7@hotmail.com, así:



En esta Resolución manifiesta el Liquidador Que, con el objetivo de lograr el proceso de venta de los bienes inmuebles existentes para cubrir el monto de las acreencias del proceso, se adelantaron las siguientes gestiones:

a. Se emitió y publicó la Resolución No. 006 de 01 de junio de 2022, mediante la cual se adoptó el Reglamento de venta de bienes de la sociedad.

b. Se emitió y publicó adenda de cronograma de actividades de venta de inmuebles

(...)

Lo anterior sin que me fueran notificadas las citadas resoluciones 006. Y 007

SÉPTIMO: Que a la fecha no he sido notificada del contenido de las resoluciones 006 y 007; sin embargo manifiesta el señor liquidador en la resolución 008: ***“Que, una vez vencido el término para presentar recursos de reposición –negrilla fuera del texto original- en contra de la configuración del desequilibrio financiero quedará en firme y surtirá efectos de manera inmediata (...)***

OCTAVO: señor liquidador, siempre en mi correspondencia he solicitado ser notificada físicamente en la Calle 24 Norte # 5-07 Conjunto Reserva de la Sabana en Armenia Quindío **y/o al correo electrónico marueug7@hotmail.com**. Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Debe Usted por tanto atenerse exclusivamente lo que ordena en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 29 y 90, además del Concepto de la Sala de Consulta C.E. 00210 de 2017 del Concejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio CIVIL. y Sentencia No.T-419/94 (NOTIFICACIÓN –inexistencia/ DEBIDO PROCESO- Vulneración por falta de notificación/ ACTO ADMINISTRATIVO INEFICAZ).

Queda claro entonces que: las irregularidades presentadas en las notificaciones de los actos administrativos trae como consecuencia la ineficacia de los mismos, en tanto en virtud del principio de publicidad se me hace imposible de controvertir cualquier decisión determinada autoridad administrativa que no es puesta en conocimiento de las partes y/o de los terceros que se hicieren parte.

PRETENSIONES

A tenor de lo expuesto Solicito que el Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS en calidad de agente LIQUIDADOR DESIGNADO SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA., decrete la nulidad de las resoluciones 6, 7 y 8 por indebida notificación, lo cual me impidió de forma oportuna presentar los recursos.

ANEXOS

Remito adjunto a esta acción el poder para representar a los señores LOURDES VALLEJO BASTO y JESÚS ANTONIO AGUDELO, atendiendo los mandatos del artículo 77 del Código General del proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 (2 folios), mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional (1 folio).

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Como en las demás actuaciones anteriores, solicito respetuosamente ser notificada de los trámites de la presente solicitud en la Calle 24 Norte # 5-07 Conjunto Reserva de la Sabana en Armenia Quindío y/o al correo electrónico marueug7@hotmail.com.

Del Señor liquidador, atentamente.



MARÍA EUGENIA FRANCO GONZÁLEZ

C.C. 41.906.059 de Armenia Quindío

T.P. N° 233693 del C.S.J.

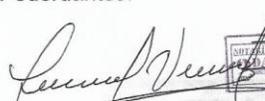
Armenia, 09 de Marzo de 2022

REFERENCIA: poder especial amplio y suficiente.

LOURDES VALLEJO BASTOS identificada con la Cédula de Ciudadanía número 29.380.414 expedida en Cartago Valle y **JESÚS ANTONIO AGUDELO HENAO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.232.154 expedida en Cartago valle mediante el presente escrito otorgamos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **MARÍA EUGENIA FRANCO GONZÁLEZ** mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la Cédula de Ciudadanía número: 41.906.059 expedida en la misma ciudad, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 233693 del C.S.J, para que en nuestro nombre nos represente ante EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA., identificada con el NIT 900.127.761-8, con el fin de reclamar los dineros adeudados por la Constructora a mis representados, para lo cual nuestra representante, además de quedar facultada en los términos del artículo 77 del C.G.P., para conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, desistir; queda facultada para instaurar acciones de tutela y/o solicitar las nulidades de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No(s). 001, 002 y 003 de 2021 y la resolución 004 de 2022 emitidas por el liquidador de la Sociedad COMOWERMAN Ltda. Con NIT 900.127.761-8. Sin que se entienda en ningún momento extemporaneidad, ausencia o falta de poder para actuar.

Atentamente,

Poderdantes:




LOURDES VALLEJO BASTOS
C.C. 29.380 414 de Cartago (Valle)




JESÚS ANTONIO AGUDELO HENAO
C.C. 6.232,154 de Cartago (Valle)

Acepto:


MARÍA EUGENIA FRANCO GONZÁLEZ
C.C. 41.906.059 Armenia (Quindío)
T.P. 233693 del C.S.J.

287-a85c1058

NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA
RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS
D.L. 960/70 Art. 68

Ante el Notario 2do de Armenia - (Quindío)
 compareció
AGUDELO HENAO JESUS ANTONIO

Quien se identificó con la: **C.C. 6232154**
 Y declaró: I- Que **ES SUYA LA FIRMA** que aparece
 en este documento con su nombre; II- Que **ES**
CIERTO el contenido del documento.

X 
 Firma

Armenia - Quindío, 2022-03-09 15:13:08
Luis Fernando Castellanos Nieto
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE ARMENIA


 www.notariaenlinea.com
 Cod.: bk06d

Loures



292-c2581af6

NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA
RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 2do de Armenia - (Quindío)
 compareció
VALLEJO BASTOS LOURDES

Quien se identificó con la: **C.C. 29380414**
 Y declaró: I- Que **ES SUYA LA FIRMA** que aparece en este documento con su
 nombre; II- Que **ES CIERTO** el contenido del documento; III- autorizó el
 tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus
 huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría
 Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.


 Cod.: bk02i


 Firma

Armenia - Quindío, 2022-03-09 15:08:53
Luis Fernando Castellanos Nieto
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE ARMENIA

Loures



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.906.059**
FRANCO GONZALEZ
 APELLIDOS
MARIA EUGENIA
 NOMBRES

[Firma]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1964**
ARMENIA
 (QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
27-SEP-1983 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2600100-00147925-F-0041906059-20090126 0009688353A 1 4200010688

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: **MARIA EUGENIA** PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 APELLIDOS: **FRANCO GONZALES** PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO



UNIVERSIDAD **LA GRAN COLOMBIA/ARM** FECHA DE GRADO **16 ago 2013** CONSEJO SECCIONAL **QUINDIO**

CEDULA **41.906.059** FECHA DE EXPEDICION **19 sep 2013** TARJETA N° **233693**